Votos del Día

DESPACHO: 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 13 mayo, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
10-000016-0639-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001059	9:00 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
10-000601-1027-CA	Ordinario	Contencioso Administrativo	2022/ 001060	9:05 am

Por tanto: Se aclara y adiciona la sentencia de esta Sala, número cuatrocientos noventa y cinco, de las once horas treinta minutos del cuatro de marzo del dos

mil veintidós, en el sentido de que el cálculo de intereses procede sobre los montos sin indexar. Se deniega la aclaración, adición y nulidad

concomitante solicitadas por los apoderados especiales judiciales de la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000130-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001076	10:25 am

Fecha de Emisión 17/05/202209:30:23

Por tanto:

Se declara sin lugar el recurso del Estado y parcialmente con lugar el del Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia. Se anula parcialmente el fallo en cuanto exoneró del pago de costas a las demandantes (...), en su lugar se condena a esas personas al pago de ambas costas y se fijan las personales prudencial trescientos mil colones para cada una. VOTO SALVADO: Las magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto y modifican el fallo recurrido declaró demanda favor de en cuanto con lugar la las actoras condenan al Estado a pagar las diferencias salariales derivadas de la aplicación de la fórmula contenida en la resolución de la Dirección General de Servicio Civil número DG CERO SIETE OCHO-OCHO NUEVE a partir de enero de mil novecientos noventa y tres o bien posterior a ese año, según el nombramiento de profesional de cada accionante y a futuro, en su lugar limitan el beneficio hasta el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. VOTO SALVADO: El Magistrado Sánchez Rodríguez salva el voto, declara con lugar los recursos, acoge la excepción de falta de derecho y declara sin lugar la demanda en todos sus extremos con las costas en contra de las y los accionantes, y fija los honorarios de abogado en trescientos mil colones para cada una de ellas y ellos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-001911-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001077	10:30 am

Por tanto: Se revoca el fallo de segunda instancia. En su lugar, se acogen las excepciones de falta de derecho y pago, se declara sin lugar la demanda en todos

sus extremos y se condena a la parte actora al pago de ambas costas, se fijan las personales en un quince por ciento de la absolutoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000354-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001061	9:10 am

Por tanto:

Se declara parcialmente con lugar el recurso y se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto reconoció el pago de diferencias en los "demás pluses y derechos salariales producidas por las sumas adeudadas...". En su lugar, se deniega la demanda en relación con este concreto extremo, acogiéndose a su respecto la excepción de falta de derecho. En lo demás, se mantiene incólume, en el entendido que la parte demandada podrá deducir, en ejecución de sentencia, los montos que demuestre haberle cancelado al actor por los concretos extremos en que versa la condena impuesta.

Fecha de Emisión 17/05/202209:30:24 2 de 15

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002918-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001085	11:10 am

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos interpuestos por la actora y por el Instituto Nacional de la Mujer (INAMU). Se acoge el incoado por el demandado

(...). Se anula el fallo impugnado en cuanto dispuso: "aclarándose que las costas concedidas en sentencia deberán otorgarse en partes iguales entre las demandadas". En su lugar se dispone que debe otorgarse un millón cincuenta mil colones al demandado (...) y cuatrocientos

cincuenta mil colones al Estado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000364-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001086	11:15 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso del Estado. Se anula el fallo en cuanto concedió diferencias en vacaciones de manera independiente, en

tanto estas están comprendidas en la condena de pago corrido de diferencias salariales. En todo lo demás, el fallo permanece incólume. Las magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto, declaran con lugar el recurso del Estado, anulan lo fallado, acogen la excepción de falta

de derecho y declaran sin lugar la demanda. Resuelven sin especial sanción en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001288-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001062	9:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Emisión 17/05/202209:30:24 3 de 15

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-001229-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001063	9:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso presentado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001893-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001064	9:25 am

Por tanto:

Se declara sin lugar el recurso de las personas demandantes, y se acoge parcialmente el recurso del accionado; en consecuencia, se modifica la sentencia en cuanto condenó al Estado al pago de las diferencias salariales a partir del diecisiete de junio de mil novecientos noventa y uno a (...), y el novecientos primero de enero de mil noventa uno (\ldots) . En lugar. se condena a esa parte a pagarlas a (...) a partir del dos de julio de mil novecientos noventa y tres, y a (...) a partir del primero de marzo de mil todo demás. 10 resuelto primera novecientos noventa uno. En 10 en instancia mantene incólume. VOTO SALVADO: Los magistrados Aguirre Gómez y Olaso Álvarez salvan el voto, acogen el recurso de las personas actoras, modifican el fallo parcialmente en cuanto fijó el pago de las diferencias salariales indicadas en la sentencia, por la aplicación de la fórmula de aumentos salariales contenida en la resolución de la Dirección General de Servicio Civil número DG-CERO SIETE OCHO-OCHO NUEVE hasta el cuatro de mavo de mil novecientos noventa cuatro (\ldots) en su lugar, conceden esas diferencias de forma indefinida a futuro, mientras se mantengan ocupando ininterrumpidamente puestos de profesional de los descritos en la resolución o derivados de ella. Anulan la sentencia en cuanto resolvió este asunto sin especial condenatoria en costas, en su lugar condenan al accionado al pago de esos gastos y fijan las personales en trescientos mil colones por cada una de las personas actoras. VOTO SALVADO: El magistrado Sánchez Rodríguez salva el voto, declara sin lugar el recurso de las personas actoras y con lugar el de la Procuraduría General de la República, anula la sentencia, acoge la defensa de falta de derecho y declara sin lugar la demanda en todos sus extremos, condena a las personas accionantes al pago de ambas costas y fija las personales en trescientos mil colones por cada una de ellas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Emisión 17/05/202209:30:24 4 de 15

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000085-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001065	9:30 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se anula el fallo impugnado únicamente en cuanto condenó en costas a la parte actora. En su lugar, se

exonera a dicha parte del pago de esos gastos. En lo demás objeto de recurso, se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000305-0868-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001087	11:20 am

Por tanto: Se desestima la gestión de aclaración y/o adición hecha por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000422-0929-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001088	11:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

_	NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
	18-001130-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001089	11:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Emisión 17/05/202209:30:24 5 de 15

NUE

No tiene Notas asociadas.

Clase

110	J L	Cluse	Muttiu	Trainero de voto	11014
18-001187-064	43-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001090	11:35 am
Por tanto:	Se declara sin lugar	r el recurso.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salva	dos asociados.			
	No tiene Notas asocia	adas.			
NU	IJ E	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002281-050	05-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 001091	11:40 am
Por tanto:	Se declara sin lugar	r el recurso.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salva	dos asociados.			
	No tiene Notas asocia	adas.			
NU	JE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-003309-117	78-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001092	11:45 am
Por tanto:	Se declara sin lugar	r el recurso.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salva	dos asociados.			
	No tiene Notas asocia	adas.			
		GI.	Materia	Número de Voto	Hora
NU	J E	Clase			

Materia

Número de Voto

Hora

Fecha de Emisión 17/05/202209:30:24 6 de 15

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000076-0296-CI	Sucesión	Civil	2022/ 001078	10:35 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de casación interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

N	UE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000150-0		ión Judicial Internacional	Familia	2022/ 001066	9:35 am

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia que decreta el divorcio entre el señor (...) y la señora (...),

dictada por el Juzgado de Letras Departamental de Roatán, Islas de la Bahía, Honduras, el treinta de septiembre del dos mil once. En consecuencia,

procédase a la ejecución, por lo que se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000367-1001-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001067	9:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar la impugnación planteada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE Clase Materia Número de Voto Hora

Fecha de Emisión 17/05/202209:30:24 7 de 15

19-000389-1113-LA Ordinario Laboral 2022/ 001094 11:55 am

Por tanto:

Se declara con lugar el recurso y se anula la sentencia recurrida. En su lugar, se rechaza la excepción de falta de derecho y se declara con lugar la demanda. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social a otorgar a la actora una pensión por vejez del Régimen No Contributivo, desde la interposición de la demanda, el veintidós de mayo de dos mil diecinueve. Se condena a la parte demandada al pago de intereses legales sobre las rentas vencidas, al tipo fijado en la Ley número tres mil doscientos ochenta y cuatro, Código de Comercio, a partir de la exigibilidad del adeudo o de cada tracto; así mismo, se le impone la obligación de adecuar los extremos económicos principales, actualizándolos a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje, entre el mes anterior a la presentación de la demanda y el precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago. Se condena a la parte vencida al pago de ambas costas del proceso. Las costas personales se establecen en el quince por ciento de los montos adeudados hasta la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias económicas futuras, podría agregarse a la suma resultante del porcentaje fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional, a partir de la firmeza del fallo; lo cual se determinará en ejecución de esta sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000430-0505-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001095	12:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
19-000432-1125-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001096	12:05 pm	

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Emisión 17/05/202209:30:24 8 de 15

sentencia.

No tiene Notas asociadas.

NU	JE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000472-128	88-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001079	10:40 am
Por tanto:	Se declara sin lug	gar el recurso.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salv	vados asociados.			
	No tiene Notas aso	ciadas.			
NU	J E	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000512-064	43-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001068	9:45 am
Por tanto:	Se declara sin lug	gar el recurso.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salv	vados asociados.			
	No tiene Notas aso	ciadas.			
NU	J E	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000816-128	88-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001069	9:50 am
Por tanto:	Se declara sin lug	gar el recurso.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salv	vados asociados.			
	No tiene Notas aso	ciadas.			
NU	J E	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000904-128	88-T A	Ordinario	Laboral	2022/ 001097	12:10 pm

Fecha de Emisión 17/05/202209:30:24 9 de 15

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001143-0641-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001080	10:45 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada en cuanto concedió la pensión a partir de la solicitud administrativa;

otorgándose, en vez de ello, desde el diecisiete de julio del año dos mil veinte. Asimismo, se anula el fallo venido en alzada respecto a la suma fijada

por concepto de costas personales, la cual se establece sin especial sanción en esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001647-0641-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001081	10:50 am

Por tanto:

Se declara con lugar el recurso. Se anula el fallo impugnado. Se acoge la demanda. Se le ordena a la Caja Costarricense de Seguro Social concederle al menor (...) una pensión por la ley número siete mil ciento veinticinco, desde la interposición de la gestión administrativa el quince de diciembre de dos mil diecisiete. Se otorgan los intereses legales desde la fecha en que cada adeudo se hizo exigible hasta su efectiva cancelación, conforme a la tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica; así como el pago de los extremos principales actualizados a valor presente (indexación), en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana entre el mes anterior a la presentación de la demanda y el precedente al pago efectivo. Se rechaza la excepción de falta de derecho. Se condena en ambas costas a la parte accionada y las personales se fijan en el quince por ciento del monto resultante hasta la firmeza de la sentencia, siendo que en ejecución de sentencia podrá agregarse hasta un cincuenta por ciento de esa suma.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001738-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001098	12:15 pm

Fecha de Emisión 17/05/202209:30:24 10 de 15

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida y, en su lugar, se desestima la demanda en todos sus extremos, acogiéndose la

defensa de falta de derecho. Se resuelve sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
19-002110-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001099	12:20 pm	

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-002254-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001100	12:25 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-002266-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001070	9:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE Clase Materia Número de Voto Hora	
---------------------------------------	--

Fecha de Emisión 17/05/202209:30:24 11 de 15

19-002340-1178-LA Ordinario Laboral 2022/ 001101 12:30 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
19-002341-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001082	10:55 am	

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-002466-1102-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001083	11:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000019-1537-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 001102	12:35 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Emisión 17/05/202209:30:24 12 de 15

 NUE
 Clase
 Materia
 Número de Voto
 Hora

 20-000063-1529-LA
 Ordinario
 Laboral
 2022/ 001071
 10:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000073-1125-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001084	11:05 am

Por tanto:

Se declara con lugar el recurso de la parte actora. Se anula la sentencia impugnada y se rechaza la excepción de falta de derecho. En su lugar, se concede, en favor de la señora (...), el derecho a la pensión por vejez del Régimen No Contributivo a partir del veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, fecha en que realizó la solicitud en sede administrativa. Se otorgan los intereses legales desde la fecha en que eran exigibles hasta su efectivo pago, conforme a la tasa pasiva que tengan los certificados a seis meses plazo del Banco Central de Costa Rica, por así establecerlo los artículos quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo vigente y cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio, así como el pago de los extremos principales actualizados a valor presente (indexación), en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores para el Área Metropolitana, desde el momento en que resultaron exigibles cada una de las rentas generadas a partir de la pensión reconocida. Se condena a la demandada al pago de ambas costas, las personales se fijan en el quince por ciento de las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias económicas futuras, cabría agregar a la suma resultante, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional a partir de la firmeza del fallo, lo cual se hará en la etapa de ejecución de sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000407-1125-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001072	10:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Emisión 17/05/202209:30:24 13 de 15

 NU	J E	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
20-001100-110)2-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001103	12:40 pm	
Por tanto:	Se declara sin l	ugar el recurso.				
Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.						
	No tiene Notas as	sociadas.				
NU	JE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora	
20-001152-063	89-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001073	10:10 am	

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en cuanto impuso ambas costas al demandante, para en su lugar, exonerarlo del pago

de estos emolumentos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001591-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001074	10:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001598-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001075	10:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Emisión 17/05/202209:30:24 14 de 15

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001602-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001104	12:45 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001961-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001105	12:50 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se anula la sentencia recurrida sólo en cuanto le impuso las costas a la parte actora, para resolver el

asunto sin especial condena de esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

 NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-002366-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 001106	12:55 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado, en el entendido de que la fijación porcentual de las costas se hará sobre el resultado económico del

proceso, hasta la firmeza de la sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Emisión 17/05/202209:30:24 15 de 15